



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **00611**-2012-A/MPMN

Moquegua.- **3 1** MAYO 2012

VISTO: Informe N° 172-2012-P-SLSG-GA-GM/MPMN sobre la necesidad de reconstituir el Comité Especial para conducir el proceso de Selección para lograr la adquisición de Alpacas reproductores para el proyecto; "Mejoramiento de la Cadena Productiva de la Alpaca en los Distritos de Carumas, Cuchumbaya y San Cristóbal de la Provincia Mariscal Nieto" Moquegua, designado con Resolución de Alcaldía N° 00286-2011-A/MUNIMOQ de fecha 12 de mayo del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 27 del D.S. N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- dispone que:

"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros...";

Que, el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1017 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que:

"El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.... El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección...";

Que, el artículo 34°, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece:

"Los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado..."

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua, tiene programado la Contratación de diversos bienes y servicios; entre ellos la selección y contratación de la persona natural o jurídica que se encargara de abastecer de reproductores alpacas hembras y machos para el proyecto "Mejoramiento de la Cadena Productiva de la Alpaca en los Distritos de Carumas y San Cristóbal, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua"; y, a efectos de lograr su cumplimiento se designo a los integrantes del Comité Especial encargado de conducir



dicho proceso con Resolución N° 00286-2011-A/MUNIMOQ de fecha 12 de mayo del 2011; la misma que debe ser modificada; por motivos de cese de personal en el servicio;

En consecuencia, de conformidad con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, a probado por Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0184-2008-EF, en uso de las atribuciones conferidas mediante el artículo 43° e inciso 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación correspondiente;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REMOVER, en sus funciones a los integrantes del Comité Especial designado con Resolución de Alcaldía N° 00286-2011-A/MUNIMOQ del 12 de mayo del 2011, encargado de conducir el proceso para la selección y contratación de la persona natural o jurídica que se encargara de abastecer de reproductores alpacas machos y hembras para el proyecto "Mejoramiento de la Cadena Productiva de la Alpaca en los Distritos de Carumas y San Cristóbal, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua"; por motivos de Cese en el Servicio.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la re conformación del Comité Especial encargado de conducir el Proceso para la selección y contratación de la persona natural o jurídica que se encargara de abastecer de reproductores alpacas machos y hembras para el proyecto "Mejoramiento de la Cadena Productiva de la Alpaca en los Distritos de Carumas y San Cristóbal, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", designándose a sus miembros conforme a la siguiente nomina:



MIEMBROS TITULARES

Lic. ALBERTO SIMEON CORI CORDOVA Gerente de Desarrollo Económico Social	PRESIDENTE
Ing. ALEX LIZANDRO PARE CHAVEZ Sub. Gerente de Desarrollo Económico	1er MIEMBRO
CPC. FIORELLA MARLIT PINO CUAYL Sub. Gerente de Logística y Servicios Generales	2do MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE

CPC. LUIS IGNACIO MEDINA FLORES Gerente de Planeamiento y Presupuesto	SUPLENTE
Lic. FIDEL PEDRO ZAPATA RAMOS Gerente de Administración	SUPLENTE
Mvz. MAURICIO JESUS BARREDA VALDIVIESO Jefe de Proyecto Alpaca	SUPLENTE

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 00286-2011-A/MUNIMOQ del 12 de mayo del 2011.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.



ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité Especial de manera personal sobre la presente designación , para que se avoquen de inmediato a la función delegada con arreglo a lo establecido a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARCV/A/MPMN
ALGC/GAJ/MPMN

